



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3385 /2017.-

ARICA, 08 DE MARZO DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N° 3529, de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-PC-0011, respecto de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota.
- b) Providencia Alcaldía N° 1707, de fecha 06 de Marzo de 2017.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Decreto Exento N° 3529, de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-PC-0011, respecto de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

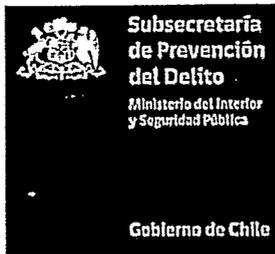


GER/HCHC/CCG/bcm.-



CARLOS ESPINDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
 Sotomayor 415 / Fono: 2206270



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-PC-0011", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1132, DE 29 DE ABRIL DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



OCY/PTS/RAZ/HRG  
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Municipalidad de Arica
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

del Interior  
**MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
01 MAR 2017  
  
N° 1707

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
  
07 MAR 2017  
  
1313362

DECRETO EXENTO N° 3529

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2016:

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 1132, de 29 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

37

1  
15957186  
A1900042

## **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1430, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica código "PCSP15-PC-0011".
- 6) Que, por ORD. N° 2935/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita una modificación en la tabla presupuestaria del proyecto código "PCSP15-PC-0011".
- 7) Que, por Memorándum N° 814-DGT/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Jefa(S) de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

## **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-PC-0011", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N° 1430, de fecha 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial

de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
FECHA

**FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-PC-0011  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA

2. MUNICIPALIDAD: ARICA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:  
Decreto Exento : N° 1712 de 28/12/2015

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento : N° 1132 de 29/04/2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS  
a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto \_\_\_\_\_  
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto  X

**1. CAMBIO EN LA TABLA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO**

**A) Copia la actual tabla presupuestaria del convenio**

ÍTEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 43.807.104	\$ 9.999.264	\$ 0	\$ 53.806.368
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 2.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.320.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 1.470.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 50.157.104</b>	<b>\$ 10.149.264</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 60.306.368</b>

**B) Copia la tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada**

ÍTEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 42.756.912	\$ 9.999.264	\$ 0	\$ 52.756.176
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 3.330.192	\$ 0	\$ 0	\$ 3.330.192
MATERIALES DE OFICINA	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.320.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 1.470.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 50.157.104</b>	<b>\$ 10.149.264</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 60.306.368</b>



**6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

- Respecto a los profesionales contemplados para el proyecto se indica:
- 01 Trabajadora Social ingresó 08 días después de lo presupuestado según fecha de inicio.
  - 01 abogada ingresó 06 días después de lo presupuestado, según fecha de inicio.
  - 01 Trabajadora Social trabajó durante 12 días, desistiendo de seguir trabajando, para lo cual se contrata a una nueva profesional 33 días después.

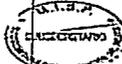
El monto de presupuesto a favor, se requiere para la compra de muebles para equipar la Oficina de Mediación Vecinal, puesto que en la actualidad, cuenta con sillas en mal estado, produciendo incomodidad durante la jornada laboral tanto a los profesionales, como a los propios usuarios que asisten a la oficina. Los escritorios deben ser compartidos por dos profesionales a la vez. Además, se requiere almacenar los productos comprados, a través de los ítems de Alimentación y Materiales de Oficina, puesto que hasta el momento se encuentran en cajas de cartón, lo cual da un muy mal aspecto.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
Alcalde



Jefe de División de Gestión Territorial



Subsecretario de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, en el Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016 y en el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

